ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 435/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. Nro. 34994/15- T.C. caratulado: "Fiscalía de Estado" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagadas en el ejercicio 2017 del SAF 5;

Que con fecha 04 de diciembre de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero:</u> APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015, pagadas en ejercicio 2017 presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2015, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 - Fiscalía de Estado por las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, que importan un monto total de PESOS SESENTA MIL CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$60.057,73), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. Rosa María RISSO PATRON